

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 5 de octubre de 2020.

A despacho el presente proceso incoado por Vidal Hernandez Paerez en contra de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, Cundinamarca, informando que la demandada allegó nuevo poder.
Sirvase proveer;

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00501 00

RESUELVE SOLICITUD

La demandada Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, Cundinamarca allegó poder conferido al Dr. José Fernando Londoño González, consecuente con ello y por ser procedente, se le reconocerá personería al citado profesional para actuar en representación de la demandada, en los términos y fines del poder conferido.

Ahora bien, como dentro del presente proceso figuraba como abogado de la demandada el Dr. Carlos Alberto Núñez, se entenderá que el poder que le fue conferido a aquel ha sido revocado y en consecuencia termina su mandato.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado Dr. José Fernando Londoño González., para actuar en representación de la demandada Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, Cundinamarca, en los términos y fines del poder conferido.

SEGUNDO: ENTENDER por revocado el poder conferido al Dr. Carlos Alberto Núñez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA
DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd638294087b664bbbd1117a0091334c1844e181eec9b8ff037b95b7e07e6d58
Documento generado en 05/10/2020 05:57:45 p.m.